PODER LEGISLATIVO Congreso Nacional	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00094

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**			**Fecha de Emisión : 13/12/2016**	
Entidad:	**1 CONGRESO NACIONAL**				
Unidad Compradora (Código SICP)			**1227**		
ID del Llamado:	320.340	**Tipo de Procedimiento:**		**CONTRATACION DIRECTA**	
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS INFOMARTICOS					
Proveedor:		**CS COMERCIAL** de Cristina Raquel Silva Cabrera		**RUC:**	**1330154-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ITEM	Nº LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**COMPUTADORA TIPO 1 – AVANZADA,** según Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados, del llamado C.D. 53/16 del Congreso Nacional	Unidad	HP	CHINA	1	7.500.000	**7.500.000.-**
						TOTAL		**Gs 7.500.000.-**

SON GUARANÍES: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **RECEPCION** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta: 31/12/16

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Dentro de los 5 dias hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante

LUGAR DE ENTREGA: en el Edificio del Congreso de la Nación (Avda. 14 de Mayo esq. República), de 07:00 a 14:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Tecnología de la Información y la Dirección de Patrimonio de la Institución.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*1*	*4*	*0*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	**Gs 7.500.000.-**
						Total:			**Gs 7.500.000.-**

Cristina Silva	23/12/16	ROBERTO R. ACEVEDO Q. PRESIDENTE H. CAMARA DE SENADORES
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

ORIGINAL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: LEASE LA VIGENCIA DE LA ORDEN SERA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES